

Declaran el 23 de febrero de cada año como "Día del Rotarismo Nacional"

LEY No. 25234

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO HA DADO LA LEY SIGUIENTE

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1º.— Declárase el 23 de Febrero de cada año como "Día del Rotarismo Nacional".

Artículo 2º.— Recomiéndase dar a conocer, en la fecha anterior indicada, tanto en los órganos de publicidad estatales como en todos los centros educativos del país, los objetivos que Rotary persigue y realiza, así como el respeto que merece su permanente acción.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de Mayo de Mil novecientos noventa.

HUMBERTO CARRANZA PIEDRA, Presidente del Senado.

LUIS ALVARADO CONTRERAS, Presidente de la Cámara de Diputados.

RUPERTO FIGUEROA MENDOZA, Senador Primer Secretario.

JORGE SANGHEZ FARFAN, Diputado Primer Secretario.

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cúmpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos noventa.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República.

MERCEDES CABANILLAS DE LLANOS DE LA MATA, Ministra de Educación.